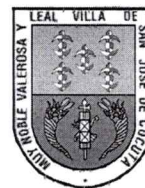




Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **004** DE 2026

( 21 ABR 2026 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017, MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2017”, SE SUPRIME LA OBRA VIAL ‘CONSTRUCCIÓN INTERSECCIÓN DIAGONAL SANTANDER CON AVENIDAS CERO Y GRAN COLOMBIA’ Y SE INCORPORA DENTRO DEL COMPONENTE DE ESPACIO PÚBLICO EL PROYECTO ‘EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA ENTRADA DE LA CIUDAD POR LA AVENIDA LIBERTADORES – SECTOR AEROPUERTO CAMILO DAZA”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 numeral 3 y 7 de la Constitución Política, Artículo 32 numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal No. 025 de 2000 – Estatuto del Sistema de Contribución de Valorización, Artículo 75 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Municipal No. 025 de 2000 adoptó el Estatuto del Sistema de Contribución de Valorización del Municipio de San José de Cúcuta, norma especial que establece los principios, procedimientos y competencias para la ejecución de proyectos de obras públicas financiadas mediante el sistema de la Contribución de Valorización del Municipio de San José de Cúcuta.

Que el Acuerdo Municipal No. 003 de 2017 aprobó el Plan de Obras y el presupuesto del programa de valorización a ejecutar en el Municipio, donde se incluye la obra denominada “Construcción Intersección Diagonal Santander con Avenidas Cero y Gran Colombia”.

Que durante el proceso de revisión técnica y presupuestal adelantado por la Secretaría de Valorización y Plusvalía, se determinó que, para la ejecución de la referida obra, se deben atender complejidades estructurales generadas por el planeamiento de la movilidad, que generan costos significativamente superiores a los estimados inicialmente, que afectan la viabilidad financiera del plan de obras decretado por el sistema de valorización.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 75 del Acuerdo 025 de 2000, cuando durante la ejecución de un proyecto se presenten circunstancias de orden técnico, social o económico que ameriten la supresión o modificación de una obra, su valor podrá ser invertido en la ejecución de otra obra dentro del mismo sector de influencia, previo concepto de la Junta de Representantes y autorización de la Junta Directiva de Valorización.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas antes citadas, la Junta Directiva de Valorización, en sesión celebrada el (28 de agosto de 2025), autorizó la sustitución de la obra “Construcción Intersección Diagonal Santander con Avenidas Cero y Gran Colombia”, por las obras de “Embelllecimiento y mejoramiento urbano de la entrada de la ciudad por la Avenida Libertadores – sector Aeropuerto Camilo Daza”, sin modificar la zona de influencia del Plan de Obras de Valorización correspondientes al Eje 1, aprobado mediante Acuerdo 003 de 2017, ni el universo de predios sujetos a la contribución, manteniéndose la finalidad de mejoramiento urbano, conectividad y embellecimiento de los accesos principales al municipio.

Que la Junta de Representantes de Valorización, en sesión de fecha 30 de agosto de 2022 y 18 de noviembre de 2025, emitió concepto sobre la viabilidad de dicha modificación, en el marco de los artículos 75 y 111 del Acuerdo 025 de 2000.

Que el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, en ejercicio de su función de control y orientación de la inversión pública local, considera procedente modificar el plan de obras decretado, incluyendo el proyecto “Embelllecimiento y mejoramiento urbano de la entrada de la ciudad por la Avenida Libertadores – sector Aeropuerto Camilo Daza”, en aras de garantizar la eficiencia en la ejecución de los recursos del sistema de contribución de valorización.

Que en mérito de lo anterior,



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **004** DE 2026  
( 21 ABR 2026 )

2

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017, MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2017”, SE SUPRIME LA OBRA VIAL ‘CONSTRUCCIÓN INTERSECCIÓN DIAGONAL SANTANDER CON AVENIDAS CERO Y GRAN COLOMBIA’ Y SE INCORPORA DENTRO DEL COMPONENTE DE ESPACIO PÚBLICO EL PROYECTO ‘EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA ENTRADA DE LA CIUDAD POR LA AVENIDA LIBERTADORES – SECTOR AEROPUERTO CAMILO DAZA”

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero del acuerdo 003 de 2017, modificado por el acuerdo 013 de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACIÓN, Crétese el cobro por el sistema de la Contribución de Valorización por beneficio general, los siguientes proyectos:

**OBRAS VIALES**

- CONSTRUCCIÓN INTERSECCIÓN REDOMA TERMINAL DE TRANSPORTE
- *EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA ENTRADA DE LA CIUDAD POR LA AVENIDA LIBERTADORES – SECTOR AEROPUERTO CAMILO DAZA.*
- CONSTRUCCIÓN INTERSECCIÓN CUATRO VIENTOS.
- PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EQUIPAMIENTO URBANO
- AMOBLAMIENTO AVENIDA CANAL BOGOTÁ.

**ESPACIO PÚBLICO**

- REALINEAMIENTO AVENIDA GRAN COLOMBIA.
- CONSTRUCCIÓN ANDENES DE LA CIUDAD.”

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Se confirma como sujeto activo de la Contribución de Valorización aquí decretada, al Municipio de San José de Cúcuta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Se confirma como sujetos pasivos de la contribución de valorización de la obra incluida en la decretación, a los propietarios de predios ubicados dentro de la zona de influencia de la obra “Embellecimiento y mejoramiento urbano de la entrada de la ciudad por la Avenida Libertadores – sector Aeropuerto Camilo Daza”, a financiarse por el sistema de la contribución de valorización, que reciban o recibieren un beneficio como consecuencia de su ejecución, de conformidad con delimitación establecida en el estudio de factibilidad que forma parte integral del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO TERCERO.** No se modifica la zona de influencia establecida en el Acuerdo 03 de 2017 para el proyecto general.

**PARÁGRAFO CUARTO.** No se modifica la base gravable establecida en el Acuerdo 03 de 2017 para el proyecto general, en consecuencia, se establece como presupuesto de redistribución la suma de DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$18.600.906.668 millones).



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **004** DE 2026  
( 21 ABR 2026 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017, MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2017”, SE SUPRIME LA OBRA VIAL ‘CONSTRUCCIÓN INTERSECCIÓN DIAGONAL SANTANDER CON AVENIDAS CERO Y GRAN COLOMBIA’ Y SE INCORPORA DENTRO DEL COMPONENTE DE ESPACIO PÚBLICO EL PROYECTO ‘EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA ENTRADA DE LA CIUDAD POR LA AVENIDA LIBERTADORES – SECTOR AEROPUERTO CAMILO DAZA”

**PARÁGRAFO QUINTO.** El monto distribuible autorizado en el Acuerdo 003 de 2017 no será objeto de modificaciones.

**PARÁGRAFO SEXTO.** Para el cálculo del beneficio de la obra que se incorpora y reajuste de contribuciones a los predios beneficiados, se utilizarán los métodos aprobados en el Acuerdo 03 de 2017 para el proyecto general.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Realizar los ajustes administrativos y financieros derivados de la modificación del acuerdo 003 de 2017, modificado por el acuerdo 013 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026

**EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ**  
Presidente

**JOSE JULIAN ROLON CONDE**  
Primer Vicepresidente

**ALBERT LUFRANDY CASADIEGOS**  
Segundo Vicepresidente

**EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ**  
Secretario General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **004** DE 2026  
( 21 ABR 2026 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017, MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2017”, SE SUPRIME LA OBRA VIAL ‘CONSTRUCCIÓN INTERSECCIÓN DIAGONAL SANTANDER CON AVENIDAS CERO Y GRAN COLOMBIA’ Y SE INCORPORA DENTRO DEL COMPONENTE DE ESPACIO PÚBLICO EL PROYECTO ‘EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA ENTRADA DE LA CIUDAD POR LA AVENIDA LIBERTADORES – SECTOR AEROPUERTO CAMILO DAZA”

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 005 del 2026, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Carlos Luis Chacón Contreras, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Plan y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


Primer Debate: 26 de marzo de 2026

Segundo Debate: 17 de abril de 2026

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

  
EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ  
Secretario General

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	ACUERDOS	Página	1 de 1
ACUERDO No.	004 del 21 de Abril del 2026		

## ACUERDO No. 004 del 2026

(21 de Abril del 2026)

El día 21 de Abril de 2026 se SANCIONÓ el Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017, MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2017”**, SE SUPRIME LA OBRA VIAL ‘CONSTRUCCIÓN INTERSECCIÓN DIAGONAL SANTANDER CON AVENIDAS CERO Y GRAN COLOMBIA’ Y SE INCORPORA DENTRO DEL COMPONENTE DE ESPACIO PÚBLICO EL PROYECTO ‘EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA ENTRADA DE LA CIUDAD POR LA AVENIDA LIBERTADORES – SECTOR AEROPUERTO CAMILO DAZA” adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 21 de abril de 2026 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 20 de abril de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**

Alcalde Municipal

20260422-02

Revisó:  Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica

Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General 